

RESOLUCIÓN No. 101 DE 03 MAR 2025

*“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)”**.

Que mediante la Circular No. 01 del 31 de enero de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat estableció la *“Jornada semestral para compartir con las familias”*, con el fin de proporcionar tiempo preciado para el bienestar de los (as) servidores (as) públicos (as) y el fortalecimiento de los lazos y el desarrollo integral de sus familias, otorgando a sus funcionarios (as) un (1) día de descanso dentro de la jornada laboral para ser disfrutado durante el primer semestre de la vigencia 2025, es decir, antes del 1° de julio del año en curso.

Que así mismo, la circular referida, señala que la jornada para compartir con las familias se podrá acumular con las vacaciones o cualquier otro tipo de descanso, siempre y cuando el jefe inmediato apruebe y certifique la no afectación en la prestación del servicio.

Que mediante oficio radicado No. 1-2025-5771 de fecha 18 de febrero de 2025 y formato anexo *“Autorización de Permisos y Licencias”* se concedió permiso remunerado de tres (3) días hábiles y un (1) día hábil de descanso para compartir con la familia al servidor público **CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.171.811, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 07 y hasta el 12 de marzo de 2025, inclusive.

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat. *JP*

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*”.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.798.171, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat*”, para ejercer el encargo del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la entidad:

| REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA  |  |
|--|--|
| FORMACIÓN ACADÉMICA  | EXPERIENCIA  |
| <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:<br/>Administración; Arquitectura y Afines; Derecho y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Psicología.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrículo o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.</p> |

RESOLUCIÓN No.

101 -

DE 03 MAR 2025

Pág. 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que verificada la hoja de vida de la servidora **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:

| FORMACIÓN ACADÉMICA  | EXPERIENCIA  |
|--|--|
| Título profesional de Abogada de la Universidad del Norte.<br><br>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley. | Acreditación de cuatro (04) años de experiencia profesional, adicionalmente, acredita dos (2) años de experiencia profesional homologables por el título de posgrado |

Que así las cosas, procede encargar a la referida servidora pública en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 07 y hasta el 12 de marzo de 2025, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que "(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.798.171, en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 07 y hasta el 12 de marzo de 2025.

**PARÁGRAFO.** La servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, no se separará del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control



RESOLUCIÓN No. 101

DE 03 MAR 2025

Pág. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

de Vivienda de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo. *RP*

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

03 MAR 2025



**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Ana Milena Yela Escobar - Subsecretaria de Gestión Corporativa *cauf*  
Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaria Jurídica *Am*  
Manuel Rios León - Contratista Subsecretaria Jurídica *RP*  
William Ernesto González Arias - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa *+*  
Giovanni Soto Cagua - Contratista Subdirección Administrativa *0*  
Elaboró: Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa *u*